

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00903-00

DEUDOR: MARIA LINARES LOZADA

Reconózcase personería jurídica a la Dra. OLGA ESPERANZA CASTRO PAREDES, como apoderada judicial del acreedor IDU, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, en atención a la solicitud efectuada por el IDU, a folios 371 a 372, téngase en cuenta que, la entidad y la deuda se encuentran reconocidas y graduadas en la relación definitiva de acreencias.

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento de los demás acreedores de la deudora, y en el término de traslado se guardó silencio.

De otro lado, se requiere a la deudora y a su apoderado judicial para que en el término de diez (10) días, acredite el pago de los honorarios ordenados a la liquidadora.

Por último, se requiere a la liquidadora, para que dé cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto que declaró abierto el proceso de liquidación.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

